



NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

RESOLUCIONES

DOCUMENTOS OFICIALES

24º PERIODO DE SESIONES

2 de junio - 6 de agosto de 1959

SUPLEMENTO No. 1

NUEVA YORK

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

- ALEMANIA**
R. Eisenschmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.
Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
W. E. Saarbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).
- ARGENTINA**
Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.
- AUSTRALIA**
Melbourne University Press, 369/71 Lonsdale Street, Melbourne C.1.
- AUSTRIA**
Gerald & Co., Graben 31, Wien, 1.
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.
- BELGICA**
Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Persil, Bruxelles.
- BIRMANIA**
Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.
- BOLIVIA**
Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.
- BRASIL**
Livraria Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.
- CAMBOJA**
Entreprise khmère de librairie, Phnom-Penh.
- CANADA**
The Queen's Printer, Ottawa, Ontario.
- CEILAN**
Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.
- COLOMBIA**
Librería Buchholz, Bogotá.
Librería Nacional, Ltda., Barranquilla.
Librería América, Medellín.
- COREA**
Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.
- COSTA RICA**
Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.
- CUBA**
La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.
- CHECOSLOVAQUIA**
Československý Spisovatel, Národní Třída 9, Praha 1.
- CHILE**
Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.
Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.
- CHINA**
The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.
- DINAMARCA**
Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.
- ECUADOR**
Librería Científica, Guayaquil y Quito.
- EL SALVADOR**
Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.
- ESPAÑA**
Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.
Librería Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.
- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.
- ETIOPIA**
International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.
- FILIPINAS**
Alemar's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.
- FINLANDIA**
Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.
- FRANCIA**
Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (Ve).
- GHANA**
University Bookshop, University College of Ghana, P.O. Box Legon.
- GRECIA**
Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.
- GUATEMALA**
Sociedad Económico-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.
- HAITI**
Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.
- HONDURAS**
Librería Panamericana, Tegucigalpa.
- HONG KONG**
The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.
- INDIA**
Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi & Hyderabad.
Oxford Book & Stationery Co., New Delhi & Calcutta.
P. Varadachary & Co., Madras.
- INDONESIA**
Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.
- IRAK**
Mackenzie's Bookshop, Baghdad.
- IRAN**
"Guity", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.
- IRLANDA**
Stationery Office, Dublin
- ISLANDIA**
Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.
- ISRAEL**
Blumstein's Bookstores, 35 Allenby Rd. y 48 Nachlat Benjamin St., Tel Aviv.
- ITALIA**
Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze, y Via D. A. Azuni, 15/A, Roma.
- JAPON**
Moruzen Company, Ltd., 6 Tari-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.
- JORDANIA**
Joseph I. Bahous & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.
- LIBANO**
Khayat's College Book Cooperative 92-94, rue Bliss, Beirut.
- LIBERIA**
J. Momolu Kamara, Monrovia.
- LUXEMBURGO**
Librairie J. Schummer, Luxembourg.
- MARRUECOS**
Bureau d'études et de participations industrielles, 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.
- MEXICO**
Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.
- NORUEGA**
Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.
- NUEVA ZELANDIA**
United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.
- PAISES BAJOS**
N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.
- PAKISTAN**
The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.
Publishers United, Ltd., Lahore.
Thomas & Thomas, Karachi, 3.
- PANAMA**
José Menéndez, Apartado 2052, Av. 8A, sur 21-58, Panamá.
- PARAGUAY**
Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.
- PERU**
Librería Internacional del Perú, S.A., Lima.
- PORTUGAL**
Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.
- REINO UNIDO**
H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.
- REPUBLICA ARABE UNIDA**
Librairie "La Renaissance d'Égypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.
- REPUBLICA DOMINICANA**
Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.
- SINGAPUR**
The City Book Store, Ltd., Callyer Quay.
- SUECIA**
C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.
- SUIZA**
Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève.
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.
- TAILANDIA**
Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.
- TURQUIA**
Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.
- UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS**
Mezhdurandnaya Kn'yiga, Smolenskaya Ploshchad, Moskva.
- UNION SUDAFRICANA**
Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.
- URUGUAY**
Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.
- VENEZUELA**
Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipón, Caracas.
- VIET-NAM**
Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Do, B.P. 283, Saigon.
- YUGOSLAVIA**
Čankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia.
Državno Preduzeće, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd.
Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

[6051]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).

Printed in Belgium

Price: \$U.S. 0.30; stg. 2/-; Sw. fr. 1.25 60-08076—July 1960—325
(or equivalent in other currencies)



NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

RESOLUCIONES

DOCUMENTOS OFICIALES

24º PERIODO DE SESIONES

2 de junio - 6 de agosto de 1959

SUPLEMENTO No. 1

NUEVA YORK

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los números arábigos y romanos que identifican cada resolución indican respectivamente el lugar de la resolución en la serie a que corresponde y el período de sesiones en que fue aprobada.

T/1482

INDICE

	<i>Páginas</i>	<i>Resolución</i>	<i>Páginas</i>
Programa del 24º período de sesiones . .	vi	1963 (XXIV). Petición del Sr. Obin Bin Quad el Giabri y otros (T/PET.11/721)	4
Resoluciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria durante su 24º período de sesiones		1964 (XXIV). Petición del Sr. Gelani Jeque Bin Jeque (T/PET.11/725)	4
		1965 (XXIV). Petición de los Sres. Yusuf Yeroh Guled, Omar Hadji Aden y otros (T/PET.11/727)	4
<i>Resolución</i>		1966 (XXIV). Cinco peticiones de la Associazione Nazionale Ex-Combattenti Somali (T/PET.11/728, 729, 749, 751, 754)	4
1950 (XXIV). El porvenir del Togo bajo administración francesa	1	1967 (XXIV). Petición del Sr. Yassin Sugulle Nur (T/PET.11/730)	4
1951 (XXIV). Informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de Samoa Occidental, 1959 . . .	1	1968 (XXIV). Petición del Hadji Mohamed Hussen y del Sr. Mohamed Jeque Hussen Abrar (T/PET.11/731)	4
1952 (XXIV). Informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso de Nauru, Nueva Guinea y las Islas del Pacífico, 1959	1	1969 (XXIV). Cuatro peticiones relativas a las elecciones municipales (T/PET.11/732) . .	5
1953 (XXIV). Desarrollo económico rural de los Territorios en fideicomiso	2	1970 (XXIV). Petición del Sr. Abdi Bule, el Hadji Ahmed y el Sr. Abulcadir Aden (T/PET.11/733)	5
1954 (XXIV). Fechas para el examen de los informes anuales de la Autoridad Administradora sobre Tanganyika	2	1971 (XXIV). Petición del Hadji Abdullahi Jeque Abiker (T/PET.11/735)	5
1955 (XXIV). Difusión en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria	2	1972 (XXIV). Dos peticiones de la Liga de la Gran Somalia (T/PET.11/736, T/PET.11/740, sec.II)	5
1956 (XXIV). Lugar de reunión del 26º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria	2	1973 (XXIV). Petición del Hisbia Dighil Mirifle, de Lugh Ferrandi (T/PET.11/738) .	5
RESOLUCIONES SOBRE PETICIONES RELATIVAS A LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO		1974 (XXIV). Petición de la Liga de la Gran Somalia, de Margherita (T/PET.11/739) .	5
I. Ruanda Urundi		1975 (XXIV). Dos peticiones de la Liga de la Gran Somalia (T/PET.11/740, secs. I y III)	5
1957 (XXIV). Petición del Sr. Mathias Rugurika (T/PET.3/87)	2	1976 (XXIV). Petición de la Liga de la Gran Somalia, de Belet Uen (T/PET.11/741) . .	6
1958 (XXIV). Petición del Sr. Shauri Mahamudu (T/PET.3/88 y Add.1)	3	1977 (XXIV). Petición de las filiales de Merca del Hisbia Dighil Mirifle, la Liga de la Gran Somalia, la Unión de la Juventud de Benadir y el Partido Liberal de la Juventud Somali (T/PET.11/742)	6
1959 (XXIV). Petición del Sr. Jean Kibibiro (T/PET.3/89)	3	1978 (XXIV). Petición de la Liga de la Gran Somalia, de Chisimaio (T/PET.11/743) . .	6
1960 (XXIV). Petición del Sr. Mohamed Bin Foz (T/PET.3/90 y Add.1)	3	1979 (XXIV). Petición de la Liga de la Gran Somalia, de Margherita (T/PET.11/744) .	6
1961 (XXIV). Petición del Sr. Antoni Bigiraneza (T/PET.3/91)	3	1980 (XXIV). Dos peticiones del Partido Fikiri G. S. (T/PET.11/745 y Corr.1, T/PET.11/745/Add.1)	6
II. Somalia bajo administración italiana		1981 (XXIV). Cinco peticiones de la Liga de la Gran Somalia, de Bosaso (T/PET.11/746) .	6
1962 (XXIV). Petición de los Sres. Egal Giu-male y Scire Scirua (T/PET.11/705)	3		

INDICE (continuación)

<i>Resolución</i>	<i>Páginas</i>	<i>Resolución</i>	<i>Páginas</i>
1982 (XXIV). Quince peticiones de la Liga de la Gran Somalia (T/PET.11/747)	6	Add.1, 1306, 1307, 1309 y Add.1, 1310, 1325 y Add.1, 1328, 1331-1334, 1337, 1338, 1340, 1342, 1346, 1347, 1349, 1350, 1357, 1361, 1362, 1366 y Add.1, 1367, 1386, 1388, 1391, 1397 y Add.1, 1400, 1401, 1418-1422, 1440, T/PET.4 y 5/31)	9
1983 (XXIV). Seis peticiones del Partido Liberal de la Juventud Somali (T/PET.11/748)	6	1998 (XXIV). Dos peticiones que contienen solicitudes de ayuda (T/PET.5/1329, 1379)	9
1984 (XXIV). Petición del Sr. Mohamud Omar Mohamed Giama (T/PET.11/750 y Add.1)	7	IV. Samoa Occidental	
1985 (XXIV). Petición de los jefes Beret Farah y Hadji Guled Dalas (T/PET.11/752) . . .	7	1999 (XXIV). Petición de un grupo de enfermeras samoanas (T/PET.1/10)	10
1986 (XXIV). Petición del Sr. Aden Abdi y otros (T/PET.11/753)	7	2000 (XXIV). Petición de la Samoan Medical Association (T/PET.1/11)	10
1987 (XXIV). Petición de la Liga de la Gran Somalia, de Galcaio (T/PET.11/755)	7	2001 (XXIV). Petición del Mau'u Alofi A. Pereira (T/PET.1/12)	10
1988 (XXIV). Nueve peticiones relativas a las elecciones municipales (T/PET.11/756) . .	7	2002 (XXIV). Petición del Alcalde de la colonia de Aleisa (T/PET.1/13)	10
1989 (XXIV). Once peticiones de la Liga de la Gran Somalia (T/PET.11/757)	7	2003 (XXIV). Petición de los jefes y portavoces de los habitantes de la aldea de Fagalii (T/PET.1/14)	11
1990 (XXIV). Dos peticiones del Hisbia Dighil Mirifle (T/PET.11/758)	7	2004 (XXIV). Petición del Sr. Harry Carter (T/PET.1/15)	11
1991 (XXIV). Petición del Hisbia Dighil Mirifle, Gelib (T/PET.11/759)	8	V. Nueva Guinea	
1992 (XXIV). Petición del Partido Liberal de la Juventud Somali (T/PET.11/760)	8	2005 (XXIV). Petición del Sr. To Vetenge, consejero de la región de Toma (T/PET.8/13)	11
1993 (XXIV). Petición del Hisbia Dighil Mirifle (T/PET.11/761)	8	VI. Territorio en fideicomiso de las islas del Pacífico	
1994 (XXIV). Tres peticiones de asociaciones de ex combatientes (T/PET.11/763, 765, 766 y Add.1)	8	2006 (XXIV). Petición de los representantes Bolkain y Kabua (T/PET.10/30)	11
1995 (XXIV). Petición del Sr. Hussien Id Hassan (T/PET.11/767)	8	Otras decisiones adoptadas por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 24º período de sesiones	
III. Camerún bajo administración francesa		Aprobación del programa	12
1996 (XXIV). Setecientos tres peticiones relativas a incidentes acaecidos en el Camerún bajo administración francesa en 1956, 1957, 1958 y principios de 1959 (T/PET.5/1272 y Add.1 y 2, 1274-1280, 1281 y Add.1, 1282, 1284-1288, 1290-1292, 1294-1296, 1298-1302, 1303 y Add.1, 1304-1306, 1310-1313, 1314 y Corr.1, 1315, 1316, 1317 y Add.1, 1318-1324, 1325 y Add.1, 1326-1328, 1330, 1332, 1333, 1335, 1336, 1339-1345, 1347, 1348, 1351, 1353-1357, 1359, 1360, 1363-1365, 1369-1378, 1380-1385, 1387-1390, 1395, 1396, 1399, 1402-1417, 1423-1427, 1429, 1430, 1433-1438, 1441-1443, T/PET.4 y 5/20, 22, 23, 24 y Add.1, 25-30, 33-44)	8	Informe del Secretario General sobre la verificación de los poderes	12
1997 (XXIV). Cincuenta y cuatro peticiones que contienen quejas relativas a medidas judiciales y administrativas tomadas en el Camerún bajo administración francesa por las autoridades responsables, o a la omisión de ciertas medidas por parte de estas autoridades (T/PET.5/1273, 1278, 1281 y Add.1, 1283, 1289, 1293, 1299, 1303 y	8	Examen de los informes anuales de las Autoridades Administradoras	12
		Examen de las peticiones	12
		Uniones administrativas concernientes a los territorios en fideicomiso	12
		Revisión del procedimiento relativo a las peticiones	12
		Revisión del cuestionario relativo a los territorios en fideicomiso	12

	<i>Páginas</i>		<i>Páginas</i>
Consecución por los territorios en fideicomiso del objetivo del gobierno propio o la independencia	13	Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso	13
Efectos de la Comunidad Económica Europea en el desarrollo de ciertos territorios en fideicomiso	13	Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad.	13
		Organización de los futuros trabajos del Consejo de Administración Fiduciaria	13

PROGRAMA
del 24º período de sesiones aprobado
por el Consejo en su 967a. sesión, celebrada el 2 de junio de 1959

1. Aprobación del programa.
2. Informe del Secretario General sobre la verificación de poderes.
3. Examen de los informes anuales de las Autoridades Administradoras sobre la administración de los territorios en fideicomiso:
 - a) Ruanda Urundi, 1957;
 - b) Togo bajo administración francesa, 1957;
 - c) Nueva Guinea, año terminado el 30 de junio de 1958;
 - d) Nauru, año terminado el 30 de junio de 1958;
 - e) Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, año terminado el 30 de junio de 1958;
 - f) Somalia bajo administración italiana, 1958;
 - g) Samoa Occidental, 1958.
4. Examen de las peticiones enumeradas en el anexo del programa ¹.
5. Informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de Samoa Occidental, 1959.
6. Informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso de Nauru, Nueva Guinea y las Islas del Pacífico, 1959.
7. Uniones administrativas concernientes a los territorios en fideicomiso: informe del Comité Permanente de Uniones Administrativas.
8. Desarrollo económico rural de los territorios en fideicomiso: informe del Comité de Desarrollo Económico Rural de los Territorios en Fideicomiso.
9. Revisión del procedimiento relativo a las peticiones [Resolución 1713 (XX) del Consejo de Administración Fiduciaria].
10. Revisión del cuestionario relativo a los territorios en fideicomiso: informes del Comité del Cuestionario.
11. Consecución por los territorios en fideicomiso del objetivo del gobierno propio o la independencia [resolución 1274 (XIII) de la Asamblea General].
12. Efectos de la Comunidad Económica Europea en el desarrollo de ciertos territorios en fideicomiso [resolución 1275 (XIII) de la Asamblea General].
13. Difusión en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria: informe del Secretario General [resolución 1276 (XIII) de la Asamblea General].
14. Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso: informe del Secretario General [resolución 1277 (XIII) de la Asamblea General].
15. Informe del Consejo Consultivo de las Naciones Unidas para el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana.
16. Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad.
17. Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General.
18. Designación de los miembros del Comité Permanente de Peticiones.

¹ Para la lista de peticiones, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 24º período de sesiones, fascículo preliminar, programa.*

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA DURANTE SU 24º PERIODO DE SESIONES

1950 (XXIV). El porvenir del Togo bajo administración francesa

El Consejo de Administración Fiduciaria

1. *Toma nota con satisfacción* de las declaraciones formuladas en su 1008a. sesión, celebrada el 13 de julio de 1959, por el representante de la Autoridad Administradora y por el Sr. Paulin Freitas, Ministro de Estado del Gobierno del Togo en su calidad de representante especial del Territorio, y especialmente de que se ha fijado la fecha del 27 de abril de 1960 para la proclamación de la independencia del Togo;

2. *Pide* a la Secretaría que ponga al día el documento de trabajo relativo a la situación en el Togo bajo administración francesa² habida cuenta de dichas declaraciones;

3. *Decide* incluir el documento de trabajo en su forma revisada en su próximo informe a la Asamblea General.

*1010a. sesión,
14 de julio de 1959.*

1951 (XXIV). Informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de Samoa Occidental, 1959

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado en su 24º período de sesiones el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de Samoa Occidental, 1959³,

Habiendo asimismo examinado las observaciones formuladas verbalmente al respecto por el representante de Nueva Zelandia,

1. *Toma nota* del informe de la Misión Visitadora y de las observaciones a su respecto formuladas por la Autoridad Administradora;

2. *Agradece* a la Misión Visitadora la obra en su nombre realizada;

3. *Señala* que en su 24º período de sesiones, al formular sus propias conclusiones y recomendaciones sobre la situación del Territorio en fideicomiso, el Consejo tuvo en cuenta las observaciones y conclusiones de la Misión Visitadora así como las observaciones al respecto formuladas por la Autoridad Administradora;

4. *Decide* seguir teniendo en cuenta dichas observaciones y conclusiones cuando examine nuevamente las cuestiones relativas al Territorio en fideicomiso;

5. *Invita* a la Autoridad Administradora interesada a tener en cuenta las conclusiones de la Misión Visitadora así como las observaciones hechas al respecto por los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria;

6. *Decide*, de conformidad con el artículo 99 de su reglamento, hacer imprimir el informe de la Misión Visitadora y el texto de esta resolución.

*1030a. sesión,
28 de julio de 1959.*

1952 (XXIV). Informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso de Nauru, Nueva Guinea y las Islas del Pacífico, 1959

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado en su 24º período de sesiones los informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso de Nauru, Nueva Guinea y las Islas del Pacífico, 1959⁴,

Habiendo asimismo examinado las observaciones presentadas por escrito por el Gobierno de Australia con respecto al informe sobre Nauru⁵ y las observaciones orales de los representantes de Australia y los Estados Unidos de América acerca de los informes sobre Nueva Guinea y las Islas del Pacífico, respectivamente,

1. *Toma nota* de los informes de la Misión Visitadora y de las observaciones presentadas al respecto por las Autoridades Administradoras;

2. *Da las gracias* a la Misión Visitadora por la labor que ha realizado en su nombre;

3. *Señala* que en su 24º período de sesiones, al formular sus propias conclusiones y recomendaciones sobre la situación en los Territorios en fideicomiso de que se trata, el Consejo tuvo en cuenta las observaciones y conclusiones de la Misión Visitadora, así como las observaciones presentadas a este respecto por las Autoridades Administradoras;

4. *Decide* seguir teniendo en cuenta esas observaciones y conclusiones cuando examine asuntos relativos a estos Territorios en fideicomiso;

5. *Invita* a las Autoridades Administradoras interesadas a tener en cuenta las conclusiones de la Misión Visitadora, así como las observaciones hechas a este respecto por los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria;

⁴ *Ibid.*, Suplemento No. 4, documento T/1448 y Add.1; *ibid.*, Suplemento No. 5, documento T/1451; *ibid.*, Suplemento No. 3, documento T/1447.

⁵ *Ibid.*, Suplemento No. 4, documento T/1460.

² T/L.919.

³ *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria*, 24º período de sesiones, Suplemento No. 2, documento T/1449.

6. *Decide*, de conformidad con el artículo 99 de su reglamento, hacer imprimir los informes de la Misión Visitadora así como las observaciones presentadas por escrito por el Gobierno de Australia y el texto de la presente resolución.

1030a. sesión,
28 de julio de 1959.

1953 (XXIV). Desarrollo económico rural de los Territorios en fideicomiso

El Consejo de Administración Fiduciaria

1. *Toma nota* del informe preliminar del Comité de Desarrollo Económico Rural de los Territorios en fideicomiso ⁶;

2. *Invita* al Comité a que presente al Consejo, en su siguiente período de sesiones, un informe sobre la situación en Tanganyika en lo concerniente a la población, la utilización de la tierra y el régimen de tenencia de la misma.

1032a. sesión,
29 de julio de 1959.

1954 (XXIV). Fechas para el examen de los informes anuales de la Autoridad Administradora sobre Tanganyika

El Consejo de Administración Fiduciaria

1. *Toma nota* de la declaración del Reino Unido según la cual ésta se propone, para el año próximo y los subsiguientes, presentar su informe anual sobre Tanganyika a tiempo para que el Consejo lo examine en el período de sesiones de verano del año siguiente al del informe;

2. *Decide* examinar la situación del Territorio en fideicomiso de Tanganyika, y especialmente los informes anuales de la Autoridad Administradora para los años 1958 y 1959, en su 26º período de sesiones, suspendiendo a tal efecto la aplicación del párrafo 2 del artículo 72 de su reglamento.

1034a. sesión,
31 de julio de 1959.

1955 (XXIV). Difusión en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General concerniente a la creación de centros de información de las Naciones Unidas ⁷, preparado en cumplimiento de la resolución 1276 (XIII) aprobada por la Asamblea General el 5 de diciembre de 1958,

Invita al Secretario General y a cada una de las Autoridades Administradoras interesadas a estudiar junta-

⁶ Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 24º período de sesiones, Anexos, tema 8 del programa, documento T/1480.

⁷ *Ibid.*, tema 13 del programa, documento T/1467.

mente la posibilidad de pedir al Centro de Información de las Naciones Unidas que funciona actualmente en Acera y al Servicio de Información de las Naciones Unidas que quedará adscrito, a fines de 1959 o principios de 1960, a la Comisión Económica para África, en Addis Abeba, que proporcionen asistencia complementaria a los territorios en fideicomiso de África.

1038a. sesión,
4 de agosto de 1959.

1956 (XXIV). Lugar de reunión del 26º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo recibido una invitación del Gobierno de Italia para que en 1960 celebre en Roma su período de sesiones de verano,

Considerando que el Consejo, de conformidad con el artículo 6 de su reglamento, puede celebrar sus períodos de sesiones fuera de la Sede de las Naciones Unidas si así desea hacerlo,

Teniendo presentes las disposiciones de la resolución 1202 (XII) aprobada por la Asamblea General el 13 de diciembre de 1957 y relativa al programa de conferencias de los órganos de las Naciones Unidas,

1. *Das las gracias* al Gobierno de Italia por su generoso ofrecimiento;

2. *Decide* aceptar la invitación del Gobierno de Italia;

3. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Gobierno de Italia, tome las disposiciones necesarias para que el 26º período de sesiones del Consejo se celebre en Roma.

1041a. sesión,
6 de agosto de 1959.

RESOLUCIONES SOBRE PETICIONES RELATIVAS A LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO

I. Ruanda Urundi

1957 (XXIV). Petición del Sr. Mathias Rugurika (T/PET.3/87)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mathias Rugurika relativa a Ruanda Urundi ⁸,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial;

2. *Toma nota* de la declaración del representante especial de que se examinará la orden por la que se prohíbe al peticionario residir en la jefatura de Muyenzi;

3. *Confía* en que tras ese examen se resolverá satisfactoriamente la cuestión;

⁸ Véase T/PET.3/87, T/OBS.3/20, T/L.913.

4. *Pide* a la Autoridad Administradora que informe al Consejo de Administración Fiduciaria de los resultados del examen de este asunto;

5. *Decide* volver a examinar esta petición en su 25º período de sesiones, a la luz de la nueva información que se le haya proporcionado.

1016a. sesión,
17 de julio de 1959.

1958 (XXIV). Petición del Sr. Shauri Mahamudu (T/PET.3/88 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Shauri Mahamudu, relativa a Ruanda Urundi ⁹,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial;

2. *Sugiere* al peticionario que se mantenga en relación con la Oficina del Trabajo de Usumbura y que acuda también a uno de los cuatro sindicatos que funcionan actualmente en esa ciudad, con miras a obtener un empleo;

3. *Toma nota* de la declaración del representante especial de que se ayudará al peticionario a encontrar un empleo y confía en que la Autoridad Administradora hará todo lo que esté en su poder para ayudar al peticionario a obtener un empleo conveniente;

4. *Pide* a la Autoridad Administradora que informe al Consejo de Administración Fiduciaria en su próximo período de sesiones sobre los resultados de las medidas que haya tomado para ayudar al peticionario.

1016a. sesión,
17 de julio de 1959.

1959 (XXIV). Petición del Sr. Jean Kibibiro (T/PET.3/89)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Jean Kibibiro, relativa a Ruanda Urundi ¹⁰,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, y en particular:

a) Que el peticionario tiene un plazo de 30 años para interponer una acción contra el Gobierno de Ruanda Urundi y obtener un fallo de los tribunales acerca de la decisión administrativa de rechazar su solicitud de indemnización por la pérdida de ganado sufrida en 1949;

b) Que por lo que se refiere a su reclamación en materia de tierras contra la jefatura de Buganza Meridional está en libertad de interponer nuevamente su demanda ante el tribunal competente;

c) Que en caso de que el peticionario esté en la indigencia puede recibir asistencia jurídica gratuita para iniciar acciones judiciales concernientes a estas cuestiones ante el tribunal competente; y

2. *Pide* a la Autoridad Administradora que proporcione al Consejo de Administración Fiduciaria más detalles sobre las investigaciones que haya efectuado con respecto a las reclamaciones del peticionario, especialmente la relativa a la pérdida de ganado sufrida en 1949 y a la casa que dice que se le ha demolido.

1016a. sesión,
17 de julio de 1959.

1960 (XXIV). Petición del Sr. Mohamed Bin Foz (T/PET.3/90 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohamed Bin Foz, relativa a Ruanda Urundi ¹¹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, y en particular que le está permitido iniciar una acción judicial a fin de reivindicar su parte en la sucesión antes de que termine el procedimiento normal de liquidación de bienes.

1016a. sesión,
17 de julio de 1959.

1961 (XXIV). Petición del Sr. Antoni Bigiraneza (T/PET.3/91)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Antoni Bigiraneza, relativa a Ruanda Urundi ¹²,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial;

2. *Pide* a la Autoridad Administradora que informe al Consejo de Administración Fiduciaria sobre los resultados de la apelación interpuesta por el peticionario contra la decisión de un tribunal de policía y sobre el estado del caso que ha planteado al tribunal de la jefatura.

1016a. sesión,
17 de julio de 1959.

II. Somalia bajo administración italiana

1962 (XXIV). Petición de los Sres. Egal Giumale y Scire Scirua (T/PET.11/705)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Egal Giumale y Scire Scirua, relativa a Somalia bajo administración italiana ¹³,

⁹ Véase T/PET.3/88 y Add.1, T/OBS.3/20, T/L.913.

¹⁰ Véase T/PET.3/89, T/OBS.3/20 y Add.1, T/L.913.

¹¹ Véase T/PET.3/90 y Add.1, T/OBS.3/21, T/L.913.

¹² Véase T/PET.3/91, T/OBS.3/22, T/L.913.

¹³ Véase T/PET.11/705/T/L.944.

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, las declaraciones de su representante especial y la declaración del Presidente del Consejo Consultivo de las Naciones Unidas para el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana.

*1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.*

1963 (XXIV). Petición del Sr. Obin Bin Quad el Giabri y otros (T/PET.11/721)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Obin Bin Quad el Giabri y otros, relativa a Somalia bajo administración italiana ¹⁴,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, en particular que el Gobierno está tomando en consideración todas las reclamaciones de indemnización por pérdidas sufridas con motivo de las obras hidráulicas.

*1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.*

1964 (XXIV). Petición del Sr. Gelani Jeque Bin Jeque (T/PET.11/725)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Gelani Jeque Bin Jeque, relativa a Somalia bajo administración italiana ¹⁵,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, y en particular la declaración de que los acontecimientos de que se habla en la petición han sido objeto de una investigación judicial y de una investigación parlamentaria.

*1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.*

1965 (XXIV). Petición de los Sres. Yusuf Yeroh Guled, Omar Hadji Said Aden y otros (T/PET.11/727)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Yusuf Yeroh Guled, Omar Hadji Said Aden y otros, relativa a Somalia bajo administración italiana ¹⁶,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

*1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.*

1966 (XXIV). Cinco peticiones de la Associazione Nazionale Ex-Combattenti Somali (T/PET.11/728, 729, 749, 751, 754)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de la *Associazione Nazionale Ex-Combattenti Somali*, relativas a Somalia bajo administración italiana ¹⁷,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante;

2. *Toma nota con satisfacción* de que el representante de la Autoridad Administradora ha dado la seguridad de que dicha Autoridad tiene el propósito de dar una solución definitiva a todos los casos de reclamaciones derivadas del servicio militar antes de la terminación del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria;

3. *Pide* a la Autoridad Administradora que en consulta con el Gobierno de Somalia tome disposiciones para informar a todos los interesados sobre las medidas que se propone tomar para solucionar definitivamente todas las reclamaciones antes de la terminación del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria.

*1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.*

1967 (XXIV). Petición del Sr. Yassin Sugulle Nur (T/PET.11/730)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Yassin Sugulle Nur, relativa a Somalia bajo administración italiana ¹⁸,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, y en particular que si así lo desea es muy libre de presentar su candidatura para ocupar un puesto en la Administración siguiendo para ello los trámites normales.

*1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.*

1968 (XXIV). Petición del Hadji Mohamed Hussen y del Sr. Mohamed Jeque Hussen Abrar (T/PET.11/731)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Hadji Mohamed Hussen y el Sr. Mohamed Jeque Hussen Abrar, relativa a Somalia bajo administración italiana ¹⁹,

¹⁴ Véase T/PET.11/721, T/OBS.11/104, T/L.944.

¹⁵ Véase T/PET.11/725, T/OBS.11/106, T/L.944.

¹⁶ Véase T/PET.11/727, T/OBS.11/100, T/L.942.

¹⁷ Véase T/PET.11/728, 729, 749, 751, 754, T/OBS.11/100, 101, 104, T/L.942.

¹⁸ Véase T/PET.11/730, T/OBS.11/104, T/L.944.

¹⁹ Véase T/PET.11/731, T/OBS.11/100, T/L.944.

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

*1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.*

1969 (XXIV). Cuatro peticiones relativas a las elecciones municipales (T/PET.11/732)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones sobre las elecciones municipales relativas a Somalia bajo administración italiana ²⁰,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.*

1970 (XXIV). Petición del Sr. Abdi Bule, el Hadji Ahmed y el Sr. Abulcadir Aden (T/PET.11/733)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Abdi Bule, el Hadji Ahmed y el Sr. Abulcadir Aden, relativa a Somalia bajo administración italiana ²¹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

*1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.*

1971 (XXIV). Petición del Hadji Abdullahi Jeque Abiker (T/PET.11/735)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Hadji Abdullahi Jeque Abiker, relativa a Somalia bajo administración italiana ²²,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

*1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.*

1972 (XXIV). Dos peticiones de la Liga de la Gran Somalia (T/PET.11/736, T/PET.11/740, sec. II)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de

la Liga de la Gran Somalia, relativas a Somalia bajo administración italiana ²³,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

*1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.*

1973 (XXIV). Petición del Hisbia Dighil Mirifle, de Lugh Ferrandi (T/PET.11/738)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Hisbia Dighil Mirifle, de Lugh Ferrandi, relativa a Somalia bajo administración italiana ²⁴,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

*1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.*

1974 (XXIV). Petición de la Liga de la Gran Somalia, de Margherita (T/PET.11/739)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Gran Somalia, de Margherita, relativa a Somalia bajo administración italiana ²⁵,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

*1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.*

1975 (XXIV). Dos peticiones de la Liga de la Gran Somalia (T/PET.11/740, secs. I y III)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de la Liga de la Gran Somalia, relativas a Somalia bajo administración italiana ²⁶,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

*1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.*

²⁰ Véase T/PET.11/732, T/OBS.11/104, 105, T/L.944.

²¹ Véase T/PET.11/733, T/OBS.11/104, T/L. 944.

²² Véase T/PET.11/735, T/OBS.11/102, T/L.943.

²³ Véase T/PET.11/736, T/PET.11/740, sec. II, T/OBS.11/102, T/L.943.

²⁴ Véase T/PET.11/738, T/OBS.11/102, T/L.943.

²⁵ Véase T/PET.11/739, T/OBS.11/102, 105, T/L.943.

²⁶ Véase T/PET.11/740, secs. I y III, T/OBS.11/102, 104, 105, T/L.943.

1976 (XXIV). Petición de la Liga de la Gran Somalia, de Belet Uen (T/PET.11/741)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Gran Somalia, de Belet Uen, relativa a Somalia bajo administración italiana ²⁷,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Toma nota* de la declaración del representante especial de que las cinco personas arrestadas después del incidente que se describe en la petición siguen en libertad bajo fianza a la espera de ser juzgadas.

*1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.*

1977 (XXIV). Petición de las filiales de Merca del Hisbia Dighil Mirifle, la Liga de la Gran Somalia, la Unión de la Juventud de Benadir y el Partido Liberal de la Juventud Somalí (T/PET.11/742)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de las filiales de Merca del Hisbia Dighil Mirifle, la Liga de la Gran Somalia, la Unión de la Juventud de Benadir y el Partido Liberal de la Juventud Somalí, relativa a Somalia bajo administración italiana ²⁸,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.*

1978 (XXIV). Petición de la Liga de la Gran Somalia, de Chisimaio (T/PET.11/743)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Gran Somalia, de Chisimaio, relativa a Somalia bajo administración italiana ²⁹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

*1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.*

1979 (XXIV). Petición de la Liga de la Gran Somalia, de Margherita (T/PET.11/744)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la

²⁷ Véase T/PET.11/741, T/OBS.11/100, T/L.942.

²⁸ Véase T/PET.11/742, T/OBS.11/104, T/L.944.

²⁹ Véase T/PET.11/743, T/OBS.11/102, T/L.943.

Liga de la Gran Somalia, de Margherita, relativa a Somalia bajo administración italiana ³⁰,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.*

1980 (XXIV). Dos peticiones del Partido Fikirini G. S. (T/PET.11/745 y Corr.1, T/PET.11/745/Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Partido Fikirini G. S. relativas a Somalia bajo administración italiana ³¹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, y en particular que el asunto planteado en la petición es cuestión de organización interna del partido.

*1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.*

1981 (XXIV). Cinco peticiones de la Liga de la Gran Somalia, de Bosaso (T/PET.11/746)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de la Liga de la Gran Somalia, de Bosaso relativas a Somalia bajo administración italiana ³²,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.*

1982 (XXIV). Quince peticiones de la Liga de la Gran Somalia (T/PET.11/747)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de la Liga de la Gran Somalia relativas a Somalia bajo administración italiana ³³,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

*1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.*

1983 (XXIV). Seis peticiones del Partido Liberal de la Juventud Somalí (T/PET.11/748)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del

³⁰ Véase T/PET.11/744, T/OBS.11/105, T/L.944.

³¹ Véase T/PET.11/745 y Corr.1, T/PET.11/745/Add.1, T/OBS.11/102, T/L.943.

³² Véase T/PET.11/746, T/OBS.11/106, T/L.944.

³³ Véase T/PET.11/747, T/OBS.11/101, 105, T/L.942.

Partido Liberal de la Juventud Somalí relativas a Somalia bajo administración italiana ³⁴,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.

1984 (XXIV). Petición del Sr. Mohamud Omar Mohamed Giama (T/PET.11/750 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohamud Omar Mohamed Giama relativa a Somalia bajo administración italiana ³⁵,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.

1985 (XXIV). Petición de los jefes Beret Farah y Hadji Guled Dalas (T/PET.11/752)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los jefes Beret Farah y Hadji Guled Dalas relativa a Somalia bajo administración italiana ³⁶,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.

1986 (XXIV). Petición del Sr. Aden Abdi y otros (T/PET.11/753)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Aden Abdi y otros relativa a Somalia bajo administración italiana ³⁷,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de sus representantes;

2. *Pide* a la Autoridad Administradora que informe al Consejo cuando se resuelva definitivamente la cuestión de que trata esta petición.

1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.

1987 (XXIV). Petición de la Liga de la Gran Somalia, de Galcaio (T/PET.11/755)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Gran Somalia, de Galcaio relativa a Somalia bajo administración italiana ³⁸,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.

1988 (XXIV). Nueve peticiones relativas a las elecciones municipales (T/PET.11/756)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones sobre las elecciones municipales relativas a Somalia bajo administración italiana ³⁹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones escritas y verbales de la Autoridad Administradora.

1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.

1989 (XXIV). Once peticiones de la Liga de la Gran Somalia (T/PET.11/757)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de la Liga de la Gran Somalia relativas a Somalia bajo administración italiana ⁴⁰,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones escritas y verbales de la Autoridad Administradora.

1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.

1990 (XXIV). Dos peticiones del Hisbia Dighil Mirifle (T/PET.11/758)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Hisbia Dighil Mirifle relativas a Somalia bajo administración italiana ⁴¹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.

³⁴ Véase T/PET.11/748, T/OBS.11/101, 102, 105, T/L.943.

³⁵ Véase T/PET.11/750 y Add.1, T/OBS.11/100, 102, T/L.942.

³⁶ Véase T/PET.11/752, T/OBS.11/102, T/L.943.

³⁷ Véase T/PET.11/753, T/OBS.11/102, T/L.943.

³⁸ Véase T/PET.11/755, T/OBS.11/101, T/L.942.

³⁹ Véase T/PET.11/756, T/OBS.11/104, 105, T/L.944.

⁴⁰ Véase T/PET.11/757, T/OBS.11/101, 104, 106, T/L.942.

⁴¹ Véase T/PET.11/758, T/OBS.11/101, T/L.942.

1991 (XXIV). Petición del Hisbia Dighil Mirifle, de Gelib (T/PET.11/759)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Hisbia Dighil Mirifle, de Gelib relativa a Somalia bajo administración italiana ⁴²,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, las declaraciones de su representante especial y la declaración del Presidente del Consejo Consultivo de las Naciones Unidas para el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana.

*1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.*

1992 (XXIV). Petición del Partido Liberal de la Juventud Somalí (T/PET.11/760)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Partido Liberal de la Juventud Somalí relativa a Somalia bajo administración italiana ⁴³,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.*

1993 (XXIV). Petición del Hisbia Dighil Mirifle (T/PET.11/761)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Hisbia Dighil Mirifle relativa a Somalia bajo administración italiana ⁴⁴,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

*1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.*

1994 (XXIV). Tres peticiones de asociaciones de ex combatientes (T/PET.11/763, 765, 766 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de las asociaciones de ex combatientes relativas a Somalia bajo administración italiana ⁴⁵,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante;

2. *Toma nota con satisfacción* de que el representante de la Autoridad Administradora ha dado la seguridad de que dicha Autoridad tiene el propósito de dar una solución definitiva a todos los casos de reclamaciones derivadas del servicio militar antes de la terminación del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria;

3. *Pide* a la Autoridad Administradora que en consulta con el Gobierno de Somalia tome disposiciones para informar a todos los interesados sobre las medidas que se propone tomar para solucionar definitivamente todas las reclamaciones antes de la terminación del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria;

4. *Pide* a la Autoridad Administradora que, en consulta con el Gobierno de Somalia, informe al Consejo sobre lo que se haya hecho al respecto.

*1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.*

1995 (XXIV). Petición del Sr. Hussen Id Hassan (T/PET.11/767)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Hussen Id Hassan relativa a Somalia bajo administración italiana ⁴⁶,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Pide* a la Autoridad Administradora que informe al Consejo sobre el resultado de las actuaciones contra las personas detenidas y reclusas en la prisión regional de Bosaso.

*1039a. sesión,
5 de agosto de 1959.*

III. Camerún bajo administración francesa

1996 (XXIV). Setecientos tres peticiones relativas a incidentes acaecidos en el Camerún bajo administración francesa en 1956, 1957, 1958 y principios de 1959 (T/PET.5/1272 y Add.1 y 2, 1274-1280, 1281 y Add.1, 1282, 1284-1288, 1290-1292, 1294-1296, 1298-1302, 1303 y Add.1, 1304-1306, 1310-1313, 1314 y Corr.1, 1315, 1316, 1317 y Add.1, 1318-1324, 1325 y Add.1, 1326-1328, 1330, 1332, 1333, 1335, 1336, 1339-1345, 1347, 1348, 1351, 1353-1357, 1359, 1360, 1363-1365, 1369-1378, 1380-1385, 1387-1390, 1395, 1396, 1399, 1402-1417, 1423-1427, 1429, 1430, 1433-1438, 1441-1443, T/PET.4 y 5/20, 22, 23, 24 y Add.1, 25-30, 33-44)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones

⁴⁶ Véase T/PET.11/767, T/OBS.11/103, T/L.944.

⁴² Véase T/PET.11/759, T/OBS.11/102, 105, T/L.943.

⁴³ Véase T/PET.11/760, T/OBS.11/106, T/L.944.

⁴⁴ Véase T/PET.11/761, T/OBS.11/103, T/L.944.

⁴⁵ Véase T/PET.11/763, 765, 766 y Add.1, T/OBS.11/103, T/L.944.

T/PET.5/1272 y Add.1 y 2; 1274; 1275, 1276, petición N.º 1; 1277; 1278; 1279, peticiones N.ºs 2, 3, 6, 7, 9, 11, 17-21; 1280; 1281 y Add.1; 1282; 1284-1288; 1290-1292; 1294-1296; 1298-1302; 1303 y Add.1; 1304; 1305, peticiones N.ºs 1-4; 1306; 1310-1313; 1314 y Corr.1; 1315; 1316, peticiones N.ºs 1-19 y 21-26; 1317 y Add.1; 1318-1324; 1325 y Add.1; 1326-1328; 1330; 1332; 1333; 1335; 1336, peticiones N.ºs 1-53, 55-62, 64-67, 69-97, 99-104, 106-109, 111-121 y 125; 1339-1345; 1347; 1348; 1351, peticiones N.ºs 1-33, 35-44, 46, 47, 49, 51-53; 1353-1357; 1359; 1360; 1363-1365; 1369-1378; 1380-1385; 1387; 1388; 1389, peticiones N.ºs 1-10, 16, 17, 19, 21, 23; 1390; 1395; 1396; 1399; 1402-1417; 1423-1427; 1429; 1430; 1433-1438; 1441-1443; T/PET.4 y 5/20, peticiones N.ºs 1, 2, 9-13, 16-21, 33-39; T/PET.4 y 5/22-24, T/PET.4 y 5/24/Add.1, peticiones N.ºs 1-8 y 10-12; T/PET.4 y 5/25-30 y 33-44, relativas al Camerún bajo administración francesa ⁴⁷,

Recordando que durante el debate de la continuación del décimotercer período de sesiones de la Asamblea General sobre el porvenir del Camerún bajo administración francesa 27 peticionarios, que representaban a 28 agrupaciones y organizaciones del Camerún, hicieron uso de la palabra ante la Cuarta Comisión y formularon declaraciones sobre muy diversas cuestiones relativas a la situación en el Territorio en fideicomiso,

Recordando además, las declaraciones hechas en la Cuarta Comisión por los representantes de Francia y por el Primer Ministro del Camerún, y especialmente la declaración formulada por éste el 25 de febrero de 1959 ⁴⁸,

Recordando asimismo la resolución 1349 (XIII) de la Asamblea General, según la cual, la Asamblea, después de tomar nota, entre otras cosas, a) de la ley de amnistía aprobada por la Asamblea Legislativa del Camerún el 14 de febrero de 1959 y de las seguridades dadas por el Primer Ministro del Camerún de que esa ley se pondría en vigor de la manera más amplia posible y con la menor dilación que se pudiera, y b) de las declaraciones de los representantes del Gobierno del Camerún de que éste deseaba el regreso de todos los cameruneses que habían abandonado el país en los últimos años y los invitaba a reanudar una vida normal sin temer represalias, y habiendo recibido seguridades de los representantes de la Autoridad Administradora y del Gobierno del Camerún de que en el Territorio había libertad de prensa, libertad de reunión, libertad de asociación política y otras libertades fundamentales, resolvió, de acuerdo con la Autoridad Administradora, que el 1º de enero de 1960, cuando el Camerún bajo administración francesa pasara a ser independiente, el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria aprobado por la Asamblea General el 13 de diciembre de 1946 dejaría de estar en vigor, conforme al inciso b del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, así como la

⁴⁷ Véase T/OBS.5/120 y Corr.1 y 2, T/L.924.

⁴⁸ A/C.4/401. Véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea General, Décimotercer período de sesiones, Cuarta Comisión*, 860a. sesión, párr. 1-10.

resolución 1349 (XIII) de la Asamblea General y las actas de los debates de la Asamblea sobre la cuestión del porvenir del Camerún bajo administración francesa que llevaron a la aprobación de dicha resolución.

1016a. sesión,
17 de julio de 1959.

1997 (XXIV). Cincuenta y cuatro peticiones que contienen quejas relativas a medidas judiciales y administrativas tomadas en el Camerún bajo administración francesa por las autoridades responsables, o a la omisión de ciertas medidas por parte de estas autoridades (T/PET.5/1273, 1278, 1281 y Add.1, 1283, 1289, 1293, 1299, 1303 y Add.1, 1306, 1307, 1309 y Add.1, 1310, 1325 y Add.1, 1328, 1331-1334, 1337, 1338, 1340, 1342, 1346, 1347, 1349, 1350, 1357, 1361, 1362, 1366 y Add.1, 1367, 1386, 1388, 1391, 1397 y Add.1, 1400, 1401, 1418-1422, 1440, T/PET.4 y 5/31)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones T/PET.5/1273; 1278; 1281 y Add.1; 1283; 1289; 1293; 1299; 1303 y Add.1; 1306; 1307; 1309 y Add.1; 1310; 1325 y Add.1; 1328; 1331-1334; 1337, peticiones N.ºs 2, 3 y 5; 1338; 1340; 1342; 1346; 1347; 1349; 1350; 1357; 1361; 1362; 1366 y Add.1; 1367; 1386; 1388; 1391; 1397 y Add.1; 1400; 1401; 1418-1422; 1440; T/PET.4 y 5/31, relativas al Camerún bajo administración francesa ⁴⁹,

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de las declaraciones de su representante especial en el sentido de que las autoridades camerunesas son competentes para adoptar decisiones judiciales y administrativas;

2. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular el hecho de que pueden someter las reclamaciones expuestas en sus peticiones a las autoridades judiciales y administrativas.

1016a. sesión,
17 de julio de 1959.

1998 (XXIV). Dos peticiones que contienen solicitudes de ayuda (T/PET.5/1329, 1379)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones T/PET.5/1329 y 1379, relativas al Camerún bajo administración francesa ⁵⁰,

⁴⁹ Véase T/OBS.5/120 y Corr.1 y 2, T/L.924.

⁵⁰ Véase T/OBS.5/120 y Corr.1 y 2, T/L.924.

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de las declaraciones de su representante especial según las cuales las cuestiones planteadas en dichas peticiones son de la competencia del Gobierno camerunés;

2. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

1016a. sesión,
17 de julio de 1959.

IV. Samoa Occidental

1999 (XXIV). Petición de un grupo de enfermeras samoanas (T/PET.1/10)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Nueva Zelandia como Autoridad Administradora interesada, la petición de un grupo de enfermeras samoanas, relativa a Samoa Occidental⁵¹,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, y en particular:

a) Que se estudia la posibilidad de dar a las enfermeras samoanas formación complementaria en Nueva Zelandia y que las perspectivas son actualmente algo más favorables que en el pasado;

b) Que como el nivel de educación va mejorando constantemente es posible que algunas enfermeras calificadas seleccionadas estén en condiciones de recibir formación complementaria en Nueva Zelandia;

2. *Toma nota* de que la Organización Mundial de la Salud recibirá con agrado las solicitudes de becas que le presente la Autoridad Administradora, y que esta Autoridad y la Organización Mundial de la Salud están examinando la posibilidad de enviar un especialista al Territorio;

3. *Recomienda* a la Autoridad Administradora y a las autoridades samoanas que adopten las medidas necesarias para elevar el nivel de la capacitación de enfermeras locales y para que éstas puedan obtener más fácilmente una formación complementaria, de modo que el Territorio pueda tener en breve un número suficiente de enfermeras debidamente calificadas.

1016a. sesión,
17 de julio de 1959.

2000 (XXIV). Petición de la Samoan Medical Association (T/PET.1/11)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Nueva Zelandia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la *Samoan Medical Association* relativa a Samoa Occidental⁵²,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial;

⁵¹ Véase T/PET.1/10, T/OBS.1/6, T/L.916.

⁵² Véase T/PET.1/11, T/OBS.1/6, T/L.916.

2. *Señala asimismo a la atención* de los peticionarios las partes pertinentes del informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en Fideicomiso de Samoa Occidental, 1959⁵³ y la parte del informe del Consejo de Administración Fiduciaria sobre su 24º período de sesiones⁵⁴ que se refiere a los servicios sanitarios de Samoa Occidental;

3. *Toma nota* de las negociaciones entre la Organización Mundial de la Salud y la Autoridad Administradora en lo que respecta a la utilización de las becas de la Organización en la forma más provechosa posible;

4. *Expresa la esperanza* de que la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros organismos internacionales que disponen de recursos con que prestar asistencia examinarán con simpatía las solicitudes de ayuda a Samoa Occidental que les presente la Autoridad Administradora;

5. *Confía* en que la Autoridad Administradora hará todo lo que esté a su alcance, en consulta con las autoridades sanitarias locales y con la Organización Mundial de la Salud, a fin de que los servicios sanitarios de Samoa Occidental alcancen el nivel más elevado posible cuando el Territorio obtenga su independencia.

1016a. sesión,
17 de julio de 1959.

2001 (XXIV). Petición del Mau'u Alofi A. Pereira (T/PET.1/12)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Nueva Zelandia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Mau'u Alofi A. Pereira relativa a Samoa Occidental⁵⁵,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial;

2. *Toma nota* de que el Gobierno del Territorio y la Autoridad Administradora están examinando la petición de entrada en Nueva Zelandia presentada por el peticionario;

3. *Recomienda* que si por una razón cualquiera no fuese posible acceder a la petición de entrada en Nueva Zelandia presentada por el peticionario se estudie con simpatía la posibilidad de ayudarlo a obtener una formación conveniente en otro país.

1016a. sesión,
17 de julio de 1959.

2002 (XXIV). Petición del Alcalde de la colonia de Aleisa (T/PET.1/13)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Nueva Zelandia como Autoridad Administradora interesada, la petición

⁵³ *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria*, 24º período de sesiones, Suplemento No. 2, documento T/1449.

⁵⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, decimocuarto período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/4100).

⁵⁵ Véase T/PET.1/12, T/OBS.1/6, T/L.916.

del Alcalde de la colonia de Aleisa relativa a Samoa Occidental ⁵⁶,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que estudie más a fondo la posibilidad de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la colonia.

*1016a. sesión,
17 de julio de 1959.*

2003 (XXIV). Petición de los jefes y portavoces de los habitantes de la aldea de Fagalii (T/PET.1/14)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Nueva Zelandia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los jefes y portavoces de los habitantes de la aldea de Fagalii relativa a Samoa Occidental ⁵⁷,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial;

2. *Toma nota* de la observación de la Autoridad Administradora de que los habitantes de la aldea de Fagalii padecen efectivamente de falta de tierras y espera que se tomarán cuanto antes medidas adecuadas para remediar esa situación;

3. *Toma nota además* de que la cesión a los habitantes de la aldea de terrenos situados en los alrededores depende ahora únicamente del Gobierno del Territorio y de la *Western Samoa Trust Estates Corporation*.

*1016a. sesión,
17 de julio de 1959.*

2004 (XXIV). Petición del Sr. Harry Carter (T/PET.1/15)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Nueva Zelandia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Harry Carter relativa a Samoa Occidental ⁵⁸,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, y en particular:

a) Que la cuestión planteada en su petición es de la exclusiva competencia del Gobierno del Territorio;

b) Que el peticionario puede obtener, por las vías legales ordinarias, la ejecución del fallo pronunciado en su favor por el Tribunal Superior.

*1016a. sesión,
17 de julio de 1959.*

V. Nueva Guinea

2005 (XXIV). Petición del Sr. To Vetenge, consejero de la región de Toma (T/PET.8/13)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Australia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. To Vetenge, consejero de la región de Toma relativa a Nueva Guinea ⁵⁹,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, y especialmente el hecho de que se está haciendo una investigación a fondo;

2. *Espera* que esta investigación se terminará en breve plazo y de ser posible antes del 26º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria;

3. *Decide* volver a examinar la petición en su 26º período de sesiones.

*1032a. sesión,
29 de julio de 1959.*

VI. Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico

2006 (XXIV). Petición de los representantes Bolkain y Kabua (T/PET.10/30)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con los Estados Unidos de América como Autoridad Administradora interesada, la petición de los representantes Bolkain y Kabua relativa a las Islas del Pacífico ⁶⁰,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial;

2. *Toma nota* de la declaración del representante especial de que la Autoridad Administradora sigue examinando la cuestión para llegar a un arreglo justo y de que se informará al Consejo de Administración Fiduciaria sobre los resultados de este examen;

3. *Decide* volver a examinar esta petición en su 26º período de sesiones, a la vista de la información complementaria que presente la Autoridad Administradora.

*1032a. sesión,
29 de julio de 1959.*

⁵⁶ Véase T/PET.1/13, T/OBS.1/6, T/L.916.

⁵⁷ Véase T/PET.1/14, T/OBS.1/6, T/L.916.

⁵⁸ Véase T/PET.1/15, T/OBS.1/6, T/L.916.

⁵⁹ Véase T/PET.8/13, T/OBS.8/6, T/L.929.

⁶⁰ Véase T/PET.10/30, T/OBS.10/6, T/L.930.

OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA EN SU 24º PERIODO DE SESIONES

Aprobación del programa

En su 967a. sesión, celebrada el 2 de julio de 1959, el Consejo aprobó el programa de su 24º período de sesiones.

Informe del Secretario General sobre la verificación de los poderes

En su 984a. sesión, celebrada el 23 de junio de 1959, el Consejo aprobó el informe del Secretario General sobre la verificación de los poderes ⁶¹,

Examen de los informes anuales de las Autoridades Administradoras

En su 1038a. sesión, celebrada el 4 de agosto de 1959, el Consejo aprobó un capítulo relativo a la situación en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico para incluirlo en su informe al Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 2 de agosto de 1958 y el 6 de agosto de 1959.

En su 1041a. sesión, celebrada el 6 de agosto de 1959, el Consejo aprobó los capítulos relativos a la situación en los Territorios en fideicomiso de Ruanda Urundi, Somalia bajo administración italiana, Samoa Occidental, Nueva Guinea y Nauru para incluirlos en su informe a la Asamblea General correspondiente al período comprendido entre el 2 de agosto de 1958 y el 6 de agosto de 1959.

Examen de las peticiones

En su 968a. sesión, celebrada el 3 de junio de 1959, el Consejo aprobó las recomendaciones contenidas en el 233º informe del Comité Permanente de Peticiones relativas a la clasificación de las peticiones y las comunicaciones ⁶².

En su 969a. sesión, celebrada el 4 de junio de 1959, el Consejo accedió a la petición de audiencia del Sr. Abucar Hamud Socoro y otros ⁶³.

En su 1009a. sesión, celebrada el 13 de julio de 1959, el Consejo accedió a la petición de audiencia del Sr. Mohamed Ossoble Adde y otros ⁶⁴.

En su 1010a. sesión, celebrada el 14 de julio de 1959, el Consejo accedió a la petición de audiencia del Sr. Abdullah Adid y otros ⁶⁵.

En su 1039a. sesión, celebrada el 5 de agosto de 1959, el Consejo aprobó el 242º informe del Comité Permanente de Peticiones ⁶⁶ sobre la labor del Comité durante el 24º período de sesiones del Consejo.

⁶¹ T/1468 y Add.1 a 3.

⁶² Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 24º período de sesiones, Anexos*, tema 4 del programa, documento T/L.910.

⁶³ T/1457.

⁶⁴ T/1473.

⁶⁵ T/1474.

⁶⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 24º período de sesiones, Anexos*, tema 4 del programa, documento T/L.945.

En su 1041a. sesión, celebrada el 6 de agosto de 1959, el Consejo nombró miembros del Comité Permanente de Peticiones a los Estados siguientes: BÉLGICA, CHINA, FRANCIA, INDIA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS.

En la misma sesión, el Consejo volvió a nombrar miembros del Comité de Clasificación de las Comunicaciones a AUSTRALIA y la REPÚBLICA ARABE UNIDA.

Uniones administrativas concernientes a los territorios en fideicomiso

En su 973a. sesión, celebrada el 10 de junio de 1959, el Consejo nombró a HATTÍ para reemplazar a Birmania como miembro del Comité Permanente de Uniones Administrativas.

En su 1031a. sesión, celebrada el 28 de julio de 1959, el Consejo aprobó los proyectos de recomendaciones relativos a Ruanda Urundi que figuran en el informe del Comité Permanente de Uniones Administrativas ⁶⁷.

En su 1037a. sesión, celebrada el 4 de agosto de 1959, el Consejo aprobó los proyectos de recomendaciones relativos a Nueva Guinea que figuran en el informe del Comité Permanente de Uniones Administrativas ⁶⁸.

Revisión del procedimiento relativo a las peticiones

En su 968a. sesión, celebrada el 3 de junio de 1959, el Consejo decidió continuar aplicando durante un año más el procedimiento establecido en su resolución 1713 (XX) de 8 de julio de 1957.

Revisión del cuestionario relativo a los territorios en fideicomiso

En su 1011a. sesión, celebrada el 14 de julio de 1959, el Consejo decidió transmitir al Comité del Cuestionario el sexto informe periódico de dicho Comité ⁶⁹ y las observaciones de Australia a su respecto ⁷⁰ para un estudio complementario. También decidió transmitir el séptimo informe periódico del Comité del Cuestionario al Reino Unido, como Autoridad Administradora del Territorio en fideicomiso de Tanganyika, para que presentara sus observaciones al respecto ⁷¹.

Consecución por los territorios en fideicomiso del objetivo del gobierno propio o la independencia

En su 968a. sesión, celebrada el 3 de junio de 1959, el Consejo decidió pedir a los comités de redacción que

⁶⁷ *Ibid.*, tema 7 del programa, documento T/L.925.

⁶⁸ *Ibid.*, documento T/L.925/Add.1.

⁶⁹ *Ibid.*, 23º período de sesiones, *Anexos*, tema 19 del programa, documento T/1430.

⁷⁰ *Ibid.*, 24º período de sesiones, *Anexos*, tema 10 del programa, documento T/1456.

⁷¹ *Ibid.*, documento T/1459.

tuvieran en cuenta la resolución 1274 (XIII) de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1958, durante el examen de los informes anuales de las Autoridades Administradoras, y a la Secretaría que incluyera en el proyecto de informe del Consejo a la Asamblea General un capítulo relativo a la consecución por los territorios en fideicomiso del objetivo del gobierno propio o la independencia.

Efectos de la Comunidad Económica Europea en el desarrollo de ciertos territorios en fideicomiso

En su 1037a. sesión, celebrada el 4 de agosto de 1959, el Consejo decidió dedicar en su informe a la Asamblea General un capítulo separado sobre los efectos de la Comunidad Económica Europea en el desarrollo de ciertos territorios en fideicomiso, que comprendería la información transmitida por las Autoridades Administradoras interesadas y un resumen de las diversas declaraciones y observaciones formuladas durante el debate a este respecto.

Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso

En su 1011a. sesión, celebrada el 14 de julio de 1959, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre las facilidades de estudio y de formación profesio-

nal ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso ⁷².

Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad

En su 1038a. sesión, celebrada el 4 de agosto de 1959, el Consejo aprobó su informe al Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 2 de agosto de 1958 y el 6 de agosto de 1959 ⁷³.

Organización de los futuros trabajos del Consejo de Administración Fiduciaria

En su 1041a. sesión, celebrada el 6 de agosto de 1959, el Consejo decidió celebrar un período de sesiones especial en noviembre de 1959 para examinar el informe que en cumplimiento de la resolución 1350 (XIII), aprobada por la Asamblea General el 13 de marzo de 1959, ha de presentarle el Comisionado de las Naciones Unidas para los Plebiscitos con respecto al plebiscito que se realizará en la parte septentrional del Camerún bajo administración del Reino Unido.

En la misma sesión, el Consejo decidió inaugurar su 26º período de sesiones el 3 de mayo de 1960 y suspender al efecto la aplicación del artículo 1 de su reglamento.

⁷² *Ibid.*, tema 14 del programa, documento T/1462.

⁷³ *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, 14º año, Suplemento especial No. 1 (S/4206).*

